

CONSTANCIA SECRETARIAL: Diez (10) de febrero de 2022, A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la ORIP devuelve oficio sin registrar. Sírvasse proveer.

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de febrero de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por Juan Carlos Osorio Figueroa contra Jairo Alonso Acevedo López radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00495-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, donde informan la improcedencia del registro ya que el demandado no es titular inscrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en Estado No. 024 del 11/02/2022. Gil

Código de verificación: **324fceac9f62e0f96856bc55cbc32f6d1d4181fab58ccb5ab4da618d2ffd6d98**

Documento generado en 10/02/2022 09:14:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>